

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007

DECRETO SUPREMO Nº 206-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, viernes 21 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 64.2 del artículo 64º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, se autorizan las modificaciones presupuestarias necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con el objeto de conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal;

Que, existen diversos Gobiernos Regionales que al cierre del presente año fiscal requieren de recursos presupuestales para atender gastos de carácter continuo a fin de poder efectuar un adecuado proceso de cierre del presupuesto del año fiscal 2007;

Que, el pliego Oficina de Normalización Previsional-ONP perteneciente al Sector Economía y Finanzas presenta saldos presupuestales que pueden ser transferidos a favor de diversos Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia es necesario aprobar una transferencia de partidas de conformidad con lo establecido por el artículo 64º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29 445 603,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	095	: Oficina de Normalización Previsional-ONP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

5. GASTOS CORRIENTES	
2. Obligaciones Previsionales	29 445 603,00
	=====
TOTAL	29 445 603,00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGOS	:	Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTES	29 445 603,00
	=====
TOTAL	29 445 603,00

Los pliegos y grupos genéricos habilitados se detallan por Gobiernos Regionales de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Autorícese a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la presente transferencia de partidas a aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos a los que se refiere el artículo precedente, a nivel de unidad ejecutora, función, programa, subprograma y actividad, dentro de los tres (3) días siguientes de la publicación del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro del mismo plazo a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los Gobiernos Regionales, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 Las Oficinas de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Responsabilidad sobre el destino de los recursos

Los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, por ningún motivo se destinan al otorgamiento de nuevos y/o incremento de beneficios o prestaciones, sean pecuniarias o en especie, tales como canastas, asignaciones, bonos, distribuciones, retribuciones, estímulos, asignaciones extraordinarias por trabajo asistencial (AETA), beneficios de toda índole cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo, incluido los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
PLIEGOS HABILITADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO \ GRUPO GENÉRICO DE GASTO	MONTO
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS GOBIERNOS REGIONALES	
440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	651,148
3. BIENES Y SERVICIOS	500,000
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	151,148
441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	355,988
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	355,988
442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,177,695
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,000,000
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	177,695
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	720,000
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	720,000
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	8,126,523
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,990,822
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	135,701
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	850,674
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	850,674
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	161,398
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	161,398
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	108,360
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	108,360
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	363,990
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	363,990
449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	169,850
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	169,850
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	115,206
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	115,206
451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	174,915
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	174,915
452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	3,854,221
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,646,765
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	207,456
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	387,850
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	387,850

454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	2,626,530
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,462,510
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	164,020
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	123,677
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	123,677
456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	108,576
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	108,576
457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	5,489,849
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,543,281
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	946,568
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	197,163
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	197,163
459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	188,040
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	188,040
460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	1,771,528
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,542,444
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	229,084
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,610,524
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,027,607
3. BIENES Y SERVICIOS	500,000
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	82,917
462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	111,898
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	111,898
TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	29,445,603
TOTAL EGRESOS	29,445,603